



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA ÚNICA

Visto el procedimiento seguido al amparo de la Orden CDS/267/2023, de 7 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Entidades Sociales sin ánimo de lucro para la financiación de actuaciones a favor de la integración de las personas de origen extranjero residentes en Aragón para el año 2023, se formula la presente propuesta de resolución definitiva, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha de 9 de junio de 2023 se aprobó la Propuesta de Resolución Provisional por este órgano instructor, tras informe técnico de valoración realizado por la Comisión de Valoración, siendo notificada a cada una de las entidades que habían presentado solicitud de subvención.

Segundo: En aquellas solicitudes cuya cuantía propuesta como subvención es inferior a la solicitada, se comunicó a dichas entidades propuestas como beneficiarias la opción de presentar la reformulación del proyecto de la solicitud ajustándolo a los costes del proyecto, desistir de su solicitud o no presentar nada, en cuyo caso, según el artículo 61.2 del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el artículo 27.4 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, mediante aportación de la entidad, debiendo de justificar la totalidad del presupuesto inicial para recibir la subvención otorgada.

Habiendo presentado Anexo de Reformulación en tiempo y forma todas las entidades menos una, la cual ha mantenido sus dos proyectos según la solicitud inicial mediante aportación de la entidad.

Tercero: Notificada la Propuesta de Resolución Provisional a las cuatro entidades a las que se les desestimaba las solicitudes, comunicándoles la posibilidad de presentar alegaciones, según el artículo 13.2 de la citada Orden de Convocatoria y el artículo 25.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, ha transcurrido el plazo sin que las presentaran por tanto en virtud del artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Propuesta de Resolución Provisional desestimatoria tendrá el carácter de definitiva. No siendo notificada.

Cuarto: La solicitud presentada por la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL RÍO GRÍO (Proyecto "A.T. e Inclusión de personas de origen extranjero") se ha inadmitido por presentarse fuera de plazo según el artículo 10.1 de la convocatoria.

Quinto: En reunión de 11 de septiembre de 2023, la Comisión de Valoración, ha revisado las reformulaciones, tal y como se recoge en su informe técnico, informando de su conformidad, tras las comprobaciones administrativa del órgano instructor, que han requerido modificaciones en la reformulación presentada, así como documentación que faltaba, tal y como establecen el artículo 27.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 27.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón que establece que "la comisión de valoración deberá informar previamente a la nueva propuesta de resolución".

Se han autorizado las reformulaciones de los proyectos por las entidades propuestas como beneficiarias, tras comprobación administrativa del órgano instructor, de si no afectan al objeto del proyecto, los fines o alteran las puntuaciones obtenidas según los criterios de valoración. Por ello se han realizado requerimientos tanto de documentación no presentada como de nueva presentación de Anexo II de Reformulación bien por contener errores, o por no respetar los puntos obtenidos al alterar partes esenciales del proyecto. Así como se han requerido las designaciones del personal que va a ejecutar el proyecto, y/o documentación del personal que participa en el mismo que se debía adjuntar al anexo II. Todas las entidades han presentado la documentación requerida que ha sido revisada e informada como correcta por la Comisión de Valoración.



A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A este procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva se le aplica la normativa básica estatal en materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y teniendo como bases reguladoras, las contenidas en la Orden CDS/467/2019, de 30 de abril de 2019, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales (B.O.A núm. 91 de 14 de mayo).

A la vista del expediente y de conformidad con el acta de la Comisión de Valoración, la Jefa del Servicio de Inmigración, como órgano instructor, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden de Convocatoria,

ACUERDA

Primero: Dictar Propuesta de Resolución Definitiva Única, a tenor del informe de la Comisión de Valoración. Con ANEXO I que relaciona las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, puesto que han podido modificarse en algunos proyectos los costes totales, según su reformulación, por lo que no coincide con el ANEXO I de la Propuesta de Resolución Provisional.

Segundo: Se acuerda elevar a definitiva las Propuestas de Resolución Provisional que se desestimaron, tanto por inadmitir su solicitud presentada fuera de plazo, como por no alcanzar la puntuación mínima, puesto que las entidades no han presentado alegaciones.

Tercero: Se ordena la notificación a las entidades propuestas como beneficiarias. Para que las que hayan presentado reformulación conozca la conformidad informada por la Comisión de Valoración.

Esta Propuesta no creará derecho mientras no se haya publicado la Orden de Resolución de concesión.

Cuarto: Las entidades beneficiarias comunicarán la aceptación de la subvención según el artículo 14.4 de la convocatoria con el anexo III, la aceptación de la subvención en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la aceptación de la notificación electrónica de esta Propuesta de Resolución presentado a través del siguiente enlace <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-financiacion-actuaciones-favor-integracion-social-personas-origen-extranjero-residentes-aragon/entidades-sociales-convocatoria-2023>

Según el artículo 25.4 Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón al tener previsto la aceptación expresa, si esta no se comunica, se considerará que la entidad propuesta como beneficiaria desiste de su solicitud.

Firmado electrónicamente

La Jefa del Servicio de Inmigración
P.A. La Jefa del Servicio de Cooperación al Desarrollo
SUSANA CONDE LUIS



ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS

SOLICITUDES PROPUESTAS PARA SER SUBVENCIONADAS DE AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS MÁS REPRESENTATIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, POR ORDEN DE PRELACIÓN

Nº	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACION OBTENIDA	COSTE TOTAL PROYECTO 2023	CANTIDAD CONCEDIDA 2023
1.	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y TRATA LABORAL	79,65	45.339,02 €	45.339,02 €
2.	COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN	ASESORAMIENTO SOBRE DERECHOS LABORALES Y PRL EN SECTORES EMPLEADAS DE HOGAR Y CAMPO	74,75	24.125,63 €	24.125,63 €
3.	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	SERVICIO DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL	73,75	41.227,79 €	41.227,79 €
4.	COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN	SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PERSONAS DE ORIGEN INMIGRANTE 2023	70,70	39.307,55 €	39.307,55 €

SOLICITUDES PROPUESTAS PARA SER SUBVENCIONADAS DE ENTIDADES SOCIALES, POR ORDEN DE PRELACIÓN

Nº	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACION OBTENIDA	COSTE TOTAL PROYECTO 2023	CANTIDAD CONCEDIDA 2023
1.	FUNDACION EL TRANVIA	ACTUACIONES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO	75,75	29.972,27 €	29.951,87 €
2.	FUNDACIÓN ADUNARE	CONVIVENCIA E ITINERARIOS DE INSERCIÓN	75,35	24.919,14 €	24.762,23 €
3.	FUNDACION CRUZ BLANCA	DETECCIÓN, ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN Y EXPLOTACIÓN	73,60	22.711,39 €	22.249,70 €
4.	FUNDACIÓN PRIVADA MARÍA AUXILIADORA	MANCALA: ITINERARIOS DE INCLUSIÓN	71,40	19.121,14 €	19.121,14 €
5.	LEFRIG	Acompañamiento y asesoramiento durante el proceso de reconocimiento del Estatuto de Apátrida	71,05	19.978,54 €	19.978,54 €



Nº	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACION OBTENIDA	COSTE TOTAL PROYECTO 2023	CANTIDAD CONCEDIDA 2023
6.	FUNDACION DOLORES SOPEÑA	INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO	70,80	12.136,31 €	11.916,53 €
7.	KAIROS, S. COOP.	SERVICIO INTEGRADO DE PROMOCIÓN SOCIO LABORAL CON POBLACIÓN INMIGRANTE	69,95	27.627,26 €	23.466,45 €
8.	HIJAS DE LA CARIDAD -	ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO	68,95	20.794,45 €	20.794,32 €
9.	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD, DE PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO	68,60	19.935,81 €	15.916,86 €
10.	YMCA	INTERVENCION SOCIOLABORAL JÓVENES Y ADULTOS CON MENORES A CARGO	68,60	21.947,60 €	21.945,71 €
11.	ACISJF	ARAGÓN IN VIA Actividades de apoyo a la inclusión social	68,45	3.604,68 €	3.604,68 €
12.	UPTA	OFICINA DE ASESORAMIENTO A AUTÓNOMOS Y AUTOEMPLEO PARA INMIGRANTES	68,05	21.328,35 €	21.328,35 €
13.	FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	SAIPI VI - SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN PROACTIVA DE PERSONAS INMIGRANTES	67,40	21.471.81 €	20.393,71 €
14.	CÁRITAS DIOCESANA DE ARAGÓN BARBASTRO-MONZÓN	PROYECTO DE ATENCIÓN GLOBAL PARA LA INTEGRACIÓN-INSERCIÓN DE LA MUJER INMIGRANTE	66,80	15.049,20 €	13.956,66 €
15.	ASAPME	INSERCIÓN SOCIOLABORAL CON APOYO PSICOTERAPEUTICO DE MIGRANTES EN ARAGON	66,75	10.455,19 €	10.451,12 €
16.	GUSANTINA	SENDAS DIVERSAS	66,65	20.429,06 €	19.288,92 €
17.	SERCADE	Fronteras Abiertas	65,55	18.289,19 €	14.631,35 €
18.	ADRA	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES MIGRANTES	65,55	3.622,79 €	3.576,44 €



Nº	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACION OBTENIDA	COSTE TOTAL PROYECTO 2023	CANTIDAD CONCEDIDA 2023
19.	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	ACCIONES DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS MIGRANTES	65,50	18.700,74 €	18.481,93 €
20.	INTEGRA VOLUNTARIADO JOVEN	JÓVENES DE BABEL	65,35	13.849,50 €	13.849,50 €
21.	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ATENCIÓN INTEGRAL PERSONAS MIGRANTES	62,30	10.061,84 €	9.527,61 €
22.	PATRONATO CATOLICO NTRA SRA DOLORES	ESPAÑOL Y ORIENTACIÓN DE MUJERES EXTRANJERAS CON HIJOS Y RIESGO DE EXCLUSIÓN	61,50	3.791,77 €	3.500,37 €
23.	FUNDACION SAN BLAS	Atención integral a personas sin hogar de origen extranjero	60,25	10.748,23 €	10.746,03 €
24.	FUNDACION PICARRAL	NUESTRO PATRIMONIO COMÚN	60,05	14.406,78 €	12.377,29 €
25.	FUNDACION REY ARDID	COMPETENCIAS DE CIUDADANÍA Y EMPODERAMIENTO LABORAL (C2EL)2023	59,70	11.985,25 €	11.985,25 €
26.	AMASOL	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE FAMILIAS MONOPARENTALES DE ORIGEN EXTRANJERO	58,95	10.409,27 €	10.409,75 €
27.	ESTUDIOS EN PAZ	MADRASA, ESTUDIOS EN PAZ	58,35	2.346,19 €	2.040,17 €
28.	ARAPAZ MPDL ARAGON	ACCESO MIGRANTES A LA PLENA CIUDADANIA	57,20	9.184,47 €	9.184,45 €
29	FUNDACION FAMILIAS UNIDAS	PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL REAL Y EFECTIVA DE MUJERES INMIGRANTES EN ZARAGOZA	57,20	5.544,78 €	5.544,78 €
30	OS ZAGALES	"SOMOS COMPETENTES"	55,10	5.929,33 €	5.018,30 €